



NORMATIVA DE **CONVIVENCIA**

MATER AMABILIS

Normativa de Convivencia del Centro.

El Decreto 32/2019 del 9 de abril de la Consejería de Educación establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y que incluye el Decreto 60/2020 del 29 de julio.

Entendemos, con el decreto citado, que es absolutamente necesario y condición imprescindible para llevar a cabo una tarea educativa eficaz, que nuestros alumnos respeten las normas de convivencia, respeten a sus profesores y se respeten entre sí.

Con la finalidad de que en el centro reine un clima de trabajo, respeto y convivencia pacífica se lleva a cabo este plan de convivencia, elaborado por toda la comunidad educativa.

En este plan de convivencia, se incluyen todas aquellas **normas de conducta de obligado cumplimiento** y cuya infracción será sancionada de diferentes formas, según la gravedad de la conducta, con la finalidad de mantener en todo el recinto escolar un clima adecuado a la tarea formativa del centro.

Dicho Plan de Convivencia ha sido puesto en conocimiento de los padres que han firmado su aceptación.

El plan se adecúa a los derechos y deberes de los alumnos, reconocidos en el artículo 6º -apartados 1 a 4- de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio que regula el derecho a la educación y en la disposición adicional 1ª de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo. Competen a todos los alumnos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y el nivel educativo en que se encuentren.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la CAM.
- b) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- c) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales
- d) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad
- e) A recibir orientación educativa y profesional
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución
- g) A la protección contra toda agresión física o moral
- h) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes
- i) A recibir las ayudas y apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que

impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- j) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas, en las escolares y complementarias. Estas últimas siempre con la conformidad de sus padres, ya que se trata de una oferta de carácter voluntario.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- a) La asistencia a clase
- b) La puntualidad a todos los actos programados en el centro
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móvil, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer a la propia alumna o a sus compañeras.
- d) El respeto a la autoridad de la profesora, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- e) El trato correcto hacia las compañeras, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- f) La realización de los trabajos que las profesoras manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnas y profesoras.
- h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Normas de conducta de obligado cumplimiento tanto dentro como fuera de las aulas.

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora.

1. Normas relativas a los alumnos:

1.1 Actitud ante las cosas

- a) Tener ordenados los libros y los objetos personales y respetando el de los demás. Es recomendable marcar todas nuestras pertenencias con nuestro nombre.
- b) Cuidar el mobiliario y el material escolar.
- c) En Primaria y la E.S.O. es obligatorio el uso de la agenda escolar oficial del Centro. Cualquier otra agenda carecerá de validez.
- d) Mantener la clase, los pasillos, escaleras, patio y baños limpios.
- e) No traer al colegio móvil, smartwatch, MP3..., ni ningún dispositivo electrónico, ni armas blancas, ni ningún instrumento de agresión. Si alguno de estos dispositivos es vistos por cualquier profesor o personal del Centro, se procederá a su retirada.
- f) Cuidar tanto el contenido como el continente del centro educativo.
- g) En Secundaria y Bachillerato, los alumnos no pueden dejar nada en las cajoneras al finalizar la jornada escolar.

1.2. Actitud con las personas

- a) Tratar con la máxima educación al profesor, respetando, en todo momento, su autoridad.
- b) Relacionarse con los demás compañeros con delicadeza y educación. Saludar y pedir disculpas, llamar a los compañeros con su nombre, solicitar correctamente los servicios que necesiten y agradecerlos. Ser cordial con todos.

- c) Evitar en todas las actividades, cualquier ejercicio de violencia física, verbal o gestual, fomentando el compañerismo y la solidaridad entre todos.
- d) Ser correcto, tratar con delicadeza y respeto a todas las personas que trabajan en el centro.
- e) Cuidar los objetos que pertenecen a otros: compañeros, profesores..., respetando la propiedad privada. Entregar los objetos que se encuentren.
- f) Respetar los alrededores del centro educativo así como los vehículos y personas que pasan alrededor de él.

1.3. Actitud en el Centro Educativo.

- a) Asistencia con puntualidad a clase y demás actos programados. Justificar las faltas de asistencia mediante un escrito en la agenda firmado por su padre, madre o tutores o justificante médico si fuese necesario.
- b) Mantener una actitud correcta en clase, con los compañeros y en todas las actividades educativas, tanto dentro como fuera del centro. Evitar los juegos o actividades violentas que perturben la tranquilidad.
- c) Favorecer el ambiente de trabajo mediante la puntualidad, el silencio, el orden y la disciplina en el desarrollo de las clases.
- d) No ausentarse del recinto educativo sin autorización.
- e) Mantener una actitud positiva ante los avisos y correcciones de los profesores y demás personal del Centro.
- f) Recordar que la Capilla del Centro es un lugar de oración y recogimiento. Entrar y salir en silencio manifestándose con respeto durante las celebraciones litúrgicas.
- g) Ejercer las responsabilidades que se le encomienden en el centro.
- h) Durante las salidas extraescolares rigen las mismas normas de conducta que en el colegio. Especialmente atención al uniforme y no uso de dispositivos electrónicos, móviles, etc.

1.4. Normativa relativa al uniforme escolar en cualquiera de las etapas.

- a) Cada alumno debe asistir al centro escolar con las medidas higiénicas apropiadas: aseados, pelo recogido y sin pediculosis.
- b) Tanto cuando usen uniforme o el chándal en las clases de Educación Física, no se podrán utilizar complementos o accesorios exagerados ajenos al uniforme. Tampoco podrán llevar piercings, tatuajes, maquillarse, llevar las uñas pintadas y largas ni llevar el pelo con colores artificiales.

En la etapa de **Infantil**, el uniforme completo y limpio, que se adquiere en El Corte Inglés y se compone de:

- Chándal azul marino con raya roja a los lados y escudo del colegio.
- Polo blanco de manga larga o corta, con el escudo del colegio.
- **Los meses de mayo, junio, septiembre y octubre podrán traer el pantalón corto azul marino del chandal del colegio.**
- Babi de cuadros rojos con el escudo.
- Zapatillas de deporte blancas con calcetines blancos.
- Los accesorios de abrigo como bufandas, guantes... monocolor en granate, blanco, negro o azul marino.
- Mochila azul marino.
- Una muda completa con ropa interior y otro uniforme incluyendo calzado deportivo blanco.

En las etapas de **Infantil, Primaria y ESO** el uniforme completo y limpio, que se adquiere en El Corte Inglés y se compone de:

- Chicos: pantalón gris marengo largo y corto (para los meses de mayo, junio, septiembre y octubre). Chicas: falda de cuadros rojos y azules, por la rodilla. Las chicas pueden elegir llevar el pantalón escolar gris marengo o la falda.
- Jersey de cuello pico de color granate con el escudo del colegio.

- Polo blanco de manga larga o corta, con el escudo del colegio.
- Calcetines o medias de color granate.
- Zapato escolar negro o bota negra sin adornos.
- Prenda de abrigo azul marino o negro.
- Los accesorios de abrigo como bufandas, guantes... monocolor en granate o azul marino.

En **Educación Física, para Primaria y Secundaria, usar** el uniforme reglamentario solo los días que tengan clase de Educación Física:

- Chándal azul marino con raya roja a los lados y escudo del colegio.
- Camiseta blanca con dos rayas, roja y azul, con el escudo del colegio.
- **Los meses de mayo y octubre en clase de Educación Física, podrán traer el pantalón corto azul marino del chándal. Los meses de junio y septiembre podrán traer el pantalón corto del chándal todos los días de la semana que se podrá combinar con la camiseta de educación física o con el polo del uniforme.**
- El pantalón corto del chándal de educación física no debe estar por encima de la rodilla.
- Zapatillas de deporte blancas con calcetines blancos.

En **Bachillerato**. Los alumnos irán correcta y adecuadamente vestidos, según las circunstancias, evitando prendas estrechas y/o cortas, escotes pronunciados y camisetas de tirantes. No podrán utilizar complementos o accesorios exagerados, que dificulten la actividad escolar. No podrán llevar el pelo teñido de colores llamativos. En las clases de Educación Física deberán llevar:

- Camiseta del uniforme del colegio, que solo se podrá adquirir en el Corte Inglés de Méndez Álvaro.
- Chándal del colegio, o en su defecto chándal en tonos oscuros y lisos.
- Los alumnos de 2º de Bachillerato al no tener Educación Física no podrán asistir al colegio en chándal.

Los alumnos que no vengan correctamente uniformados y sin justificar debidamente, en cualquiera de las etapas, no podrán entrar en clase. Se llamará a los padres para que puedan solventar el problema.

1.5 Normativa relativa al buen uso de las TIC:

A los efectos del Decreto 25/2007 de 6 de febrero por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de personas menores de edad, se penalizan los siguientes comportamientos:

- a) Utilización de cualquier dispositivo de telefonía móvil o smartwatch.
- b) Uso del dispositivo electrónico para la captura de imágenes, grabación de audio y/o video a compañeras, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
- c) Difundir información personal, (imágenes, audios, videos) por medio informático o electrónico. Hacer uso de la tecnología para ofender o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Conectarse a una sesión que no corresponde o enviar o compartir enlaces a otras personas que no pertenecen al aula o ajenas al centro educativo.
- e) El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre toda la comunidad educativa y especialmente entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de la promoción de acciones de sensibilización que faciliten el uso de internet y las TIC de forma responsable tanto de alumnado como de sus familias.

Clasificación de las faltas de disciplina.

Todos los profesores y demás personal del Centro tendrán la responsabilidad de que se mantenga el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

1. Faltas de disciplina y medidas correctoras.

A: FALTAS LEVES (Art. 33, del Decreto 32/2019)		
Faltas de disciplina	Medidas correctoras	¿Quién corrige?
-Faltas injustificadas de puntualidad. - No permanecer en el aula o en su zona de recreo cuando según su horario debe estar. - Permanecer en el pasillo entre clase y clase. - Utilización inadecuada del uniforme. - Comer o beber en cualquier zona del recinto escolar a excepción de los patios. - No se podrán comer <u>ni pipas ni chicles en todo el recinto escolar.</u> - Ensuciar zonas comunes y no utilizar las papeleras o cubos para dicha finalidad. - Las faltas de respeto “no graves” a cualesquiera de los miembros de la comunidad educativa. - Traer dispositivos electrónicos al centro. (MP3, teléfono móvil, smartwatch, etc.).	a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida de similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas o actividades de carácter académico de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro:	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

- No realizar los trabajos que el profesor manda para casa de forma reiterada. - No traer a clase el material obligatorio de forma reiterada. - No traer la agenda oficial al Centro. - Interrumpir el desarrollo de la clase de forma leve. - El deterioro “no grave”, causado intencionadamente en las dependencias del centro, en el material de éste o en los objetos y pertenencias de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa. - El uso del t��pex l��quido en todo el recinto escolar. - No venir debidamente uniformado. - Usar ba��os que no corresponden.	-Permanecer en el centro fuera del horario lectivo realizando trabajos de recuperaci��n del mobiliario da��ado y/o limpieza del Centro. - Privaci��n del tiempo de recreo. - Realizaci��n de trabajos espec��ficos de car��cter educativo en horario no lectivo en casa. - Realizaci��n de tareas o actividades de car��cter acad��mico. -Si no es correcto el uso del uniforme, se llamar�� a los padres si no est�� justificado. <u>Sanci��n al detectar el m��vil u otro aparato electr��nico a un alumno:</u> - La 1�� vez se requisa en el centro el m��vil durante una semana y se devuelve a los padres.	
--	--	--

	- La 2ª vez no se devolverá hasta pasado un mes. - La 3ª vez se devolverá a final de curso.	
B: FALTAS GRAVES (Art. 34 Decreto 32/2019)		
Faltas de disciplina	Medidas correctoras	¿Quién corrige?
a) Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. (8 RETRASOS O 4 FALTAS) b) Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. (Incluye salir del centro sin autorización) c) Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar. (Incluye fumar en el centro) d) Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) Sustracción, daño u ocultación de bienes o pertenencias de los	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de que sean actividades que incluyan	El tutor y los profesores del alumno para las medidas establecidas en las letras a) y b). El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).

miembros de la comunidad educativa. g) Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia. h) Participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) Reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la	pernoctar fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e), f).
---	--	--

comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir el coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
En los casos de las medidas correctoras e) y f) el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesor, con el fin de no interrumpir el proceso educativo. Cuando un alumno comete tres faltas leves, que suponen una falta grave, se les comunica a los padres por los cauces establecidos.		
C: FALTAS MUY GRAVES (Art. 35 del Decreto 32/2019)		
Faltas de disciplina	Medidas correctoras	¿Quién corrige?
a) Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses,	El profesor o tutor debe cumplimentar el parte de incidencias. Los tutores legales han de estar informados.

a la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) Discriminación, vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) Grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) Uso, incitación al mismo o introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad	que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a dos semanas. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Enseñanza Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.	El alumno tiene derecho de audiencia. Las medidas correctoras de las faltas muy graves corresponde al Director.
---	---	---

personal de los miembros de la comunidad educativa. i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras previstas en los puntos d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase. La aplicación de las medidas correctoras previstas en los puntos f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se procederá a la expulsión inmediata del centro (apartado e) en caso de		

agresión física, amenazas o insultos graves a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Derechos y deberes

Artículos 4 y 5: Derechos y deberes del alumnado.

Artículos 6 y 7: Derechos y deberes de los padres o tutores.

Artículos 8 y 9: Derechos y deberes de los profesores.

Artículos 10 y 11: Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Generalidades del Decreto 32/ 2019

Artículo 37.1: Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública.

Artículo 38.1: La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro.

Artículo 38.2: No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

Artículo 40: Circunstancias atenuantes y agravantes.

Artículo 53: Reclamaciones.

Artículo 55: Plazos de prescripción.

Faltas: Leves: En tres meses.

Graves: En seis meses.

Muy graves: En doce meses.

Medidas correctoras: Faltas leves y graves: En seis meses.

Faltas muy graves: En doce meses.

Normas de actuación ante una falta de disciplina

Los alumnos han de ser informados por el profesor, verbalmente o por escrito, cuando comentan una falta. El profesor o el Tutor han de cumplimentar el parte de incidencias y archivarlo en el Libro de incidencias.

Las comunicaciones a la familia se realizarán escritas a través de la agenda o por teléfono en caso de faltas leves y por medio de carta y teléfono en el caso de faltas graves y muy graves.

Se comunicará telefónicamente con las familias cuando el alumno no tenga la agenda (se hará constar en el parte de incidencias que recoge la falta) o la gravedad de la situación así lo requiera.

La estancia de los alumnos sancionados fuera del horario lectivo en el centro o en los recreos será revisada siempre con un “profesor de guardia”.

En este caso, los profesores de guardia han de firmar el “parte de sanciones” para que el Tutor y el Jefe de Estudios sepan que el alumno ha cumplido con la sanción impuesta.

Los tutores han de ser informados por los profesores de los comportamientos inadecuados y de las sanciones que se establezcan en cada caso.

Toda falta de disciplina debe ser sancionada. El profesor que impone la sanción de una falta leve o grave debe comprobar si se cumple o no. En caso contrario esa falta no computará para el total de las faltas cometidas por el alumno a lo largo del trimestre.

Si la sanción es colectiva (a un grupo sin recreo), será el profesor que corrige el encargado de llevarlo a cabo.

Cuando un alumno tenga que hacerse cargo del coste económico de una reparación dañada o sustraída será el Tutor quien se encargará de recoger el dinero y entregarlo a la Gerente, informando de ello al Jefe de Estudios.

El personal no docente puede reflejar las faltas de disciplina de las que sea objeto u observe en un parte de incidencias previa consulta al Jefe de Estudios.

Acciones previstas a lo largo del curso para llevar a cabo este Plan de Convivencia

Se leerán y analizarán con los alumnos las Normas de Convivencia en las primeras clases de curso. Después seguirán trabajándose durante las tutorías y el resto de los profesores deberán corregir aquellas normas que vean que los alumnos no cumplen.

Se darán a conocer a los padres las Normas de Convivencia en las reuniones de principio de curso con el equipo directivo. En las aulas, se colgarán en los corchos y se recordará a los alumnos el Plan de Convivencia.

Se fomentará en la práctica docente los valores educativos de igualdad, respeto, tolerancia, diálogo, la resolución de conflictos de forma pacífica y la no violencia. Se favorecerá la autoestima cuando se detecten situaciones de infravaloración y se rechazarán firmemente las actividades grupales discriminatorias, promoviendo el compañerismo. Se dará cuenta de ello tanto al tutor como al orientador para empezar a tratar el problema de forma inmediata.

Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede, por parte de profesores, Jefatura de Estudios o Dirección, según la gravedad del incidente.

Se realizará una atención específica por parte del Departamento de Orientación al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

Se desarrollará en las sesiones de tutoría las acciones previstas en el **Plan de Acción Tutorial** elaborado por el equipo de Orientación.

Se analizará en tutoría el desarrollo de la convivencia en cada curso de forma periódica e informar en las Juntas de Evaluación.

Trataremos, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia de los grupos.

Para conseguir que los alumnos vistan de forma adecuada con su uniforme se tomarán las siguientes medidas:

- La primera vez que se observe que un alumno no va debidamente uniformado se le amonestará de forma verbal y se pondrá en la agenda para que recepción llame a casa y los padres/ tutores legales puedan solventar el problema.
- La segunda vez se cumplimentará una falta leve cada vez que se observe que el alumno no va debidamente uniformado, cuyo castigo será la privación del recreo de veinte minutos durante tres días o venir un día a las 8 o salir a las 15 h. También se llamará a casa.
- Tres faltas leves supondrán una falta grave, cuyo castigo será la realización de trabajos solidarios en horario extraescolar durante 2 días y privación del tiempo de recreo durante una semana.
- Tres faltas graves supondrán una muy grave, cuya sanción será la expulsión del centro durante una o dos semanas.

El tiempo de recreo es uno de los momentos en los que se producen con mayor frecuencia incidencias o conflictos entre el alumnado. El patio es el espacio fuera de los límites del aula donde establecer vínculos y donde la interacción con otros grupos es mayor. Por este motivo pueden surgir conflictos, casi siempre ocasionados por la confluencia de intereses, problemas de integración social, competitividad y las rivalidades personales, agresividad, etc. Es por ello, que también resulta un espacio educativo provechoso donde establecer unas normas de funcionamiento claras y precisas que todo el profesorado debe aplicar de forma generalizada y coordinada. Para ello se establece una organización definida de uso de los espacios de juego que consiste en lo siguiente:

- Los alumnos de 1º y 3º de ESO, permanecerán en el patio de la planta baja, pudiendo utilizar tanto la parte techada como la que se encuentra al aire libre.
- Los alumnos de 2º y 4º de ESO permanecerán en el patio de la tercera planta.
- Los alumnos de 1 y 2º de Bachillerato saldrán fuera del recinto escolar.

- Cada patio estará vigilado por el profesorado que corresponda a ese día.
- Habrá profesores en los pasillos de todas las plantas. Se encargarán de comprobar que todas las aulas están cerradas y abrirán los baños, vigilando que se cumple un orden y un buen uso de los mismos. Dos minutos antes de que acabe el tiempo de recreo, los profesores cerrarán los baños y abrirán las aulas para que los alumnos vayan pasando a sus respectivas clases y no se amontonen en los pasillos.
- Se establecerá la figura de uno o dos alumnos diferentes cada semana que al finalizar el tiempo de recreo se aseguren de que todos los espacios quedan limpios. En el caso de observar que algún alumno ensucia el patio o pasillos de forma intencionada, será él quien deberá limpiar el patio durante un periodo mínimo de semana.

Aplicar las sanciones, siempre teniendo en cuenta las circunstancias agravantes y atenuantes y su finalidad educativa.

Nuestro centro educativo da una gran importancia a la disciplina y el orden, considerándolo una virtud imprescindible para prevenir conflictos y asegurar que se cumplan las normas de convivencia.

El orden está en todas las cosas humanas y permite el ahorro de esfuerzo y energía: una cosa desordenada funciona mucho peor que una ordenada. Un niño ordenado es un niño tranquilo, que sigue un método para hacer las cosas, que organiza su actividad.

El alumno tiende a ser desordenado porque no comprende que las cosas han de hacerse de determinada manera. Creemos que es función de la educación irle progresivamente ordenando su comportamiento a través del cumplimiento de las normas establecidas. Ello le traerá armonía, paz y buena disposición hacia las cosas. Su vida ha de tener también un orden, que se exprese en un horario, en un régimen organizado de su vida cotidiana que le ayude a tener una estabilidad emocional.

En la base de la disciplina está el orden, por lo que todos los integrantes del claustro de profesores y demás personas que trabajan en el Centro, debemos estar coordinadas para que nuestros alumnos vivan el orden a través del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el centro, de modo que proporcionemos a nuestros alumnos un ordenamiento a su vida y sus acciones, y dentro de la independencia que deben tener, hacer posible que adquiera una conducta socializada y de buena relación con los demás, evitando así desde el

origen, cualquier tipo de conducta disruptiva, no solo en el centro sino también fuera de él.

NORMAS BÁSICAS PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

Las normas no son más que un recordatorio para que sepamos vivir y disfrutar en paz, respetando todo lo que nos rodea (profesores, compañeros, materiales e instalaciones).

1.1.SEGURIDAD EN LAS CLASES:

La seguridad en la realización de las clases es imprescindible, por lo que en ningún momento podrás realizar una actividad diferente de la que te indique el profesor. En los ejercicios en los que haya que poner especial atención a aspectos de seguridad deberás estar atento a la realización correcta del ejercicio y ayudas correspondientes.

Los días que tengamos clase en el gimnasio o polideportivo, esperaréis al profesor en clase, sentados y en silencio. A continuación y cuando el profesor lo indique bajaremos en fila y en silencio.

A clase no puedes llevar colgantes, anillos, piercings, cadenas, pulseras, pendientes o cualquier otro objeto que se pueda enganchar, ya que puede hacer daño o heridas a uno mismo o a un compañero en los juegos o actividades que estemos realizando. Os lo quitaréis antes de empezar la clase y lo guardaréis en la mochila.

Está prohibido llevar el pelo suelto (tanto chicas como chicos que tengan el pelo largo), se traerá recogido con una goma de pelo. Hay que tener en cuenta que nos puede molestar en la cara, en algún momento nos puede tapar los ojos y puede ser causa de accidente. Además, realizaremos actividades en el suelo y /o colchonetas y así evitaremos tirones o que nos pisen los compañeros el pelo sin querer.

Siempre debes estar bien hidratado por lo que cuando el profesor lo vea necesario, podrás beber agua.

Por último debes recordar la importancia de acudir a clase de Educación Física habiendo desayunado correctamente (es tu responsabilidad) para poder afrontar los ejercicios físicos con el “combustible” suficiente y no aparezcan desmayos y mareos.

1.2. CUIDADO DEL MATERIAL DEPORTIVO:

El material es imprescindible para aprender las enseñanzas que recibirás en las clases de Educación Física. Por eso, constituye parte de la clase la colocación y recogida del material, dejándolo en el lugar en que se encontraba al inicio de la clase.

Éste debe tratarse con sumo cuidado y respeto con el propósito de que dure muchos años y que pueda ser utilizado por todos los alumnos del colegio. Además, en la medida en que no haya que gastar dinero para reponer material estropeado por mal uso, se podrá comprar más material que enriquecerá sin duda nuestras clases.

No se podrá coger ni utilizar material alguno que no haya sido autorizado su uso previamente por el profesor. Esto quiere decir que ni en el caso de que haya un determinado material en el gimnasio podréis utilizarlo y comenzar a jugar con él sin que el profesor lo haya autorizado.

Tenéis que pensar que vosotros sois los que vais a utilizarlo (por lo que en parte es también vuestro) y si está en buen estado, mucho mejor. En el caso de que un alumno, por mala utilización del material o instalaciones, produjera algún desperfecto al mismo, deberá hacerse cargo de los gastos de reparación o reposición del mismo.

1.3. DESARROLLO NORMAL DE CLASE:

En primer lugar, la puntualidad es fundamental para poder empezar la clase a su hora. Se valorará de forma positiva a aquellos que lleguen puntuales y de manera negativa a aquellos que lleguen tarde a clase, ya que supone retraso.

La clase de Educación Física es continua, no se van a permitir interrupciones, principalmente para ir al servicio. Si tienes que ir al servicio siempre será antes o después de clase (5 minutos). Salvo excepciones, todos entraremos y saldremos a la vez.

La participación en cada uno de los ejercicios físicos de las diferentes sesiones es obligatoria. Si por cualquier razón no puedes realizar algún ejercicio, debes hacerlo saber al profesor para que plantee otro ejercicio que sea alternativo y adaptable.

Podrás permanecer en clase de E.F. sin realizar los ejercicios propuestos en la misma por motivos justificados o indisposición transitoria (esguinces, tendinitis, fracturas..., etc). Por ello, tendrás la obligación de cumplimentar la ficha de no participación y realizar las tareas indicadas por tu profesor. Ven siempre a clase con ropa y calzado deportivo, porque si por ejemplo tienes una lesión en un dedo de la mano o en la muñeca, eso no impide el que puedas hacer abdominales.

La no participación durante un largo periodo de tiempo por motivos de lesión o enfermedad deberá ser justificada mediante un documento médico.

1.4. ACTITUD ADECUADA HACIA LOS DEMÁS:

Los compañeros serán merecedores en todo momento del máximo respeto, por lo que en ningún momento se hará o dirá cualquier cosa que pueda herir sus sentimientos. En el caso de que algún alumno sea faltado al respeto, éste se lo comunicará a la mayor brevedad posible al profesor, quien arbitrará las medidas oportunas para subsanar la ofensa. Si quieres ser un buen alumno y buena persona, debes hacer felices a todos los que te rodean.

De forma habitual se realizan desplazamientos a las instalaciones adyacentes al centro (canchas y pabellón). Es muy importante que los desplazamientos sean responsables y ordenados, atendiendo en todo momento a las indicaciones del profesor.

NORMAS DE COMEDOR

1.- EN EL COMEDOR

1. Los alumnos se sentarán en el sitio que el profesor les indique.
2. En todo momento, deberán obedecer al profesor encargado del comedor. No hacerlo supondrá una falta.
3. Está prohibido:
 - Chillar o cantar
 - Darse empujones
 - Jugar con la comida o tirarla al suelo, en cuyo caso la recogerán.
4. Las cosas se pedirán por favor y se darán las gracias.

El incumplimiento de estas mínimas normas de educación supondrá un aviso previo a sus padres. La siguiente vez que se incumpla no podrá seguir usando el comedor en un tiempo determinado.

2.- EN EL PATIO DEL COMEDOR

1. Se usará sólo el patio y el gimnasio.
2. Los baños para utilizar serán los del primer ciclo de Primaria y el horario será a las 13 y a las 15 horas.
3. Será obligatorio el uso del neceser.
4. Cualquier pelea será sancionada por el Plan de Convivencia de abril de 2019.